



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejo de Gobierno

- 11000 Decreto n.º 73/2013, de 12 de julio, por el que se cesa a don José Manuel Ferrer Cánovas, como Gerente del Ente Público del Agua de la Región de Murcia. 28695
- 11001 Decreto n.º 74/2013, de 12 de julio, por el que se cesa a don Cristóbal Moreno Gutiérrez, como Director del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia. 28696
- 11002 Decreto n.º 75/2013, de 12 de julio, por el que se dispone el cese de don Tomás Pérez Fuentes, como Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia. 28697

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia

- 11003 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de un proyecto de modificación cambio de caracterización de residuos a aceptar en el vaso de vertido del vertedero de Befesa, en el término municipal de Cartagena, sometido a autorización ambiental integrada (Expte. 23/12 AAI), a solicitud de Befesa Gestión de Residuos Industriales S.L., con CIF B48456594. 28698

### III. Administración de Justicia

#### Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz

- 11004 Expediente de dominio. Exceso de cabida 161/2011. 28699

#### De lo Social número Uno de Cartagena

- 11005 Ejecución de títulos judiciales 125/2013. 28700

**BORM**

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejo de Gobierno

**11000 Decreto n.º 73/2013, de 12 de julio, por el que se cesa a don José Manuel Ferrer Cánovas, como Gerente del Ente Público del Agua de la Región de Murcia.**

El Título II de la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, establece en su artículo 2 la supresión del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de julio de 2013,

**Dispongo:**

El cese de don José Manuel Ferrer Cánovas, como Gerente del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 12 de julio de 2013.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—  
El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejo de Gobierno

**11001 Decreto n.º 74/2013, de 12 de julio, por el que se cesa a don Cristóbal Moreno Gutiérrez, como Director del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.**

El Título II de la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, establece en su artículo 3 la supresión del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 12 de julio de 2013,

**Dispongo:**

El cese de don Cristóbal Moreno Gutiérrez, como Director del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 12 de julio de 2013.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—  
El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio Sevilla Recio.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejo de Gobierno

**11002 Decreto n.º 75/2013, de 12 de julio, por el que se dispone el cese de don Tomás Pérez Fuentes, como Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.**

El Título II de la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, establece en su artículo 4 la supresión del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, por lo que, de conformidad con lo con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 12 de julio de 2013,

**Dispongo:**

El cese de don Tomás Pérez Fuentes, como Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 12 de julio de 2013.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—  
El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

**11003 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de un proyecto de modificación cambio de caracterización de residuos a aceptar en el vaso de vertido del vertedero de Befesa, en el término municipal de Cartagena, sometido a autorización ambiental integrada (Expte. 23/12 AAI), a solicitud de Befesa Gestión de Residuos Industriales S.L., con CIF B48456594.**

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para un proyecto de modificación cambio de caracterización de residuos a aceptar en el Vaso de Vertido del Vertedero de Befesa, en el término municipal de Cartagena, con número de expediente 23/12 AAI.

Promotor: BEFESA Gestión de Residuos Industriales S.L.

Emplazamiento: Cartagena (Murcia)

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero; y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 32.4 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia.

Murcia, 18 de junio de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz

**11004 Expediente de dominio. Exceso de cabida 161/2011.**

403200

N.I.G.: 30015 41 1 2011 0100890

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 161/2011

Sobre: Otras materias

De: Santos Muñoz Llorente

Procuradora: Teodora Ángeles Arias López

Doña Ana Caballero Corredor, Secretaria del Juzgado Instrucción e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 161/2011 a instancia de Santos Muñoz Llorente expediente de dominio de las siguientes fincas:

Descripción: Una tierra secano a cereales, situada en término de Cehegín, partido de Portugalés, sitio denominado Sierra del Corral; tiene cabida, cinco fanegas y nueve celemines, igual a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, catorce centiáreas. Linda: Norte, Cabezo del Corral; Sur, camino de Andalucía; Este y Oeste, tierras de Francisca Jiménez.

Inscripción: Tomo 1.764 general, libro 432 de Cehegín, folio 17, finca 3.499, inscripción 7.<sup>a</sup>

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 22 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**11005 Ejecución de títulos judiciales 125/2013.**

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0101609

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 125/2013

Demandante: Francisco Javier García García

Abogado: Mari Paz Angosto Tebas

Demandado: Dosa Española de Congelados, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 125/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos instancia de don Francisco Javier García García contra la empresa Dosa Española de Congelados, S.L., sobre despido, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Auto

#### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Javier García García, frente a Dosa Española de Congelados, S.L., parte ejecutada, por importe de 55.433,03 euros en concepto de principal, más otros 3.325,98 euros y 5.543,30 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, cuenta n.º 3052

debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

### **Decreto**

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Dosa Española de Congelados, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso



por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dosa Española de Congelados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.